

**ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, de 30 de enero de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2-UE-1.**

El Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2008, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2-UE-1, promovido por José Antonio Paniego Díez, conforme documento técnico elaborado por Vicente del Campo Pérez.

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el mismo Órgano Municipal que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución; advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 31 de enero de 2008.

*El Alcalde,*

**AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS  
(BURGOS)**

**ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos, de 27 de noviembre de 2007, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E.2. «Eras de En medio».**

El Ayuntamiento de Saldaña de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E. 2 «Eras de En medio» de Saldaña de Burgos, promovido por la Junta de Compensación «Eras de En medio».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, recurso contencioso-administrativo, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que se dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Saldaña de Burgos, 4 de diciembre de 2007.

*La Alcaldesa,*

Fdo.: PURA ARRANZ CABESTRERO

